



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 667/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.), Artículo 148º, punto 3 en la cual se señala "El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la **demolición total o parcial**, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso: punto 3.- **Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina**"; Memorandum N° 033 de fecha 30 de enero de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde, que adjunta Certificado de daños N° 06/2023; Memorandum N° 040, de fecha 01 de febrero de 2023, de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar la demolición total de la vivienda ubicada en Pasaje Rancagua N° 4535, Manzana 19, Sitio N° 9, del Conjunto Habitacional "Santa Rosa (Ex - La Negra)".

DECRETO:

1.- Autoriza la **Demolición Total de la vivienda** del Conjunto Habitacional "Santa Rosa (Ex - La Negra)", por daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento de terreno la cual se encuentra **Inhabitable e Irreparable**.

2.- La solicitud fue realizada por la propietaria afectada, **Sra. Massiel Alejandra Pinilla Castillo**, para postular a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la fiscalización de la demolición solicitada, la cual tiene un **plazo estimado de 365 días**, para cumplir con la demolición total de la vivienda en mención.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jrp
Distribución

- Dir. Control.
- Dideco
- Adm. Municipal.